

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

02 de agosto de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EXPEDIENTE:	2007-00027-00
DEMANDANTE:	HIOMARY ALZATE MORALES – EN REPRESENTACION DE SEBASTIAN GALARZA ALZATE
DEMANDADO:	HECTOR MARIO GALARZA TENORIO
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

La apoderada de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario del banco BBVA, contra HIOMARY ALZATE MORALES Y HECTOR MARIO GALARZA TENORIO, que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Cali, bajo la radicación No. 023-2009-01293-00, ha presentado memorial en el que señala que como quiera que por el proceso de alimentos que adelanta este Despacho, se consignó la suma de \$12.703.948,00 bajo el radicado 2015-00277 y este Despacho ha informado que el proceso Ejecutivo de Alimentos se integró al proceso de Divorcio radicado bajo el No. 2007-00027, por lo que solicita a este Despacho hacer la conversión del Depósito Judicial, del que anexa copia y se deje a disposición en el proceso Ejecutivo de Alimentos.

Atendiendo lo anterior, siendo viable la solicitud impetrada, se hará la conversión del título judicial que por equivocación se consignó a una radicación errada, para que sea tenido en cuenta como alimentos dentro del presente proceso.

En consecuencia, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la conversión del título judicial que por la suma de \$12.703.948,00 se consignó como alimentos de SEBASTIAN GALARZA ALZATE, con radicación 2015-00277, para que se tenga como consignada en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.044 de hoy 03 de AGOSTO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA